

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120. y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

#### JEFATURA

#### CIRCULAR

#### NUEVA CLASIFICACION DE PLAZAS DE INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA

Al objeto de poder cumplimentar la resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), por la que se dictan instrucciones para una nueva clasificación general de Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de música de las Corporaciones Locales, se tendrán presentes las siguientes instrucciones:

1.ª Todas las Corporaciones locales, cuyo Presupuesto ordinario exceda de 500.000 pesetas, harán una clasificación de las plazas de Interventor y Depositario de Fondos, con arreglo a las escalas uniformes establecidas en los artículos 151, 152 y 167 del vigente Reglamento de Funcionarios.

2.ª Para hacer dicha clasificación se tendrán en cuenta los apartados 3.º, 4.º y 5.º de la resolución de la Dirección General de Administración Local citada.

3.ª Cuando la propuesta de clasificación implique crear una nueva plaza de Interventor, se especificará si la actual Secretaría-Intervención está o no cubierta en propiedad, y, en caso afirmativo, si el Secretario propietario quiere hacer uso o no de su derecho a que la creación de la Intervención quede en suspenso, a tenor de lo prevenido en el número 12, apartado c), de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953.

4.ª Cuando la propuesta de clasificación implique crear una nueva plaza de Depositario, se especificará si existe o no funcionario en propiedad con cinco años de servicio en la Depositaria y si a la vista de ello y del importe del Presupuesto procede o no declarar en suspenso la creación de la plaza, a tenor de la 11.ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª Las Corporaciones Locales, al adoptar los correspondientes acuerdos, podrán señalar a las plazas de Interventor o Depositario, clasificación distinta de la que le corresponda, con arreglo a la base presupuestaria, siempre que razones suficientes lo justifiquen,

expresando en el acuerdo estas razones, a tenor del artículo 187, párrafo 5.º del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

6.ª Las Corporaciones que tengan Banda de música clasificarán a su Director con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.ª Todas las clasificaciones, así como los demás datos que se requieran, se expresarán en un solo acuerdo de la Corporación, cuya copia, certificada por el Secretario, llevará el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación, y se remitirá a esta Jefatura antes del día 30 del presente mes de septiembre.

8.ª Cuantas dudas se puedan suscitar para la aplicación de esta Circular se pondrán en conocimiento de esta Jefatura Provincial.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—3.517)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de colectores generales de encauzamiento para desagües del ensanche de Ibaeta y playa de Ondarreta (San Sebastián), primera etapa.

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 39.396.582,99 pesetas.

La fianza provisional, a 276.982,95 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de octubre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.511) (O.—40.495)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de reconstrucción parcial del revestimiento del Canal de San José, kilómetros 43,130 a 47,671.

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.022.097,87 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 20.331,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.512) (O.—40.496)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión de 30 de julio del corriente año, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Ordenación Parcial del Sector de Peña Grande y Valdecónjels, que comprende: «Peña grande».—Dos zonas de extensiones equivalentes, ubicadas al Norte y Sur de la carretera de La Playa, y enrueltas por los arroyos de La Veguilla, de Los Pinos y del Fresno, por el Sur y el Oeste; vaguada de Beacos, al Norte, y por una línea ideal en dirección Norte-Sur, que parte de la confluencia de los arroyos de Los Pinos y de La Veguilla. (Valdecónjels).—Sito al

Sur de la autopista de La Coruña y limitado entre el Canalillo y los terrenos de Puerta de Hierro.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—3.510) (O.—40.494)

### AYUNTAMIENTOS

#### RASCAFRIA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para las subastas de aprovechamiento de pastos, leñas y maderas de los montes de estos Propios, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales se pueden presentar reclamaciones.

De no formularse reclamaciones o, resueltas que sean, se hace público que dichas subastas, que han de ser celebradas en este Ayuntamiento para el año forestal 1959-1960, tendrán lugar el día 30 de septiembre próximo en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, y a las siguientes horas:

A las diez, la del aprovechamiento de pastos del monte «Tras las Suertes», para 250 lanares, en la tasación de 2.000 pesetas.

A las diez y treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte «Soto de Arriba», para 17 vacunos, en la tasación de 10.000 pesetas.

A las once, la del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa Boyal y Arroteras», para 350 lanares, 54 cabrías, 150 vacunos y 12 mayores, en la tasación de 20.000 pesetas.

A las once treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte «Los Robledos», para 600 lanares, 150 vacunos y 12 mayores, en la tasación de 25.000 pesetas.

A las doce, la del aprovechamiento de leñas del monte «Los Robledos», cuartel A, tramo IV, subtramos a, b y c; bajo el tipo de licitación de 120.000 pesetas y precio índice de 150.000 pesetas

A las trece, la del aprovechamiento de maderas del monte «Los Robledos», tramo V, cuartel B y C, con un volumen de 210,226 metros cúbicos de madera de pino (116 pinos) y 95,366 metros cúbicos de madera de roble (200 robles), bajo el tipo de licitación de 262.475,16 pesetas y precio índice de 328.093,95 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil a la subasta, a las veinte horas.

Podrán tomar parte en las subastas de leñas los poseedores de carnet profesional de la clase D y Hojas de Compras de los anexos al mismo, y para las subastas de madera, los poseedores del certificado profesional de las clases A, B y C y Hojas de Compras de los anexos al mismo, siendo obligación de los proponentes la presentación de dichos documentos ante la mesa presidencial de la subasta, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

La fianza provisional que han de presentar los licitadores para tomar parte en las subastas será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva será el 20 por 100 del valor de la adjudicación.

La fianza provisional será depositada en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, extremo que se justificará ante la mesa presidencial.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas señaladas, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, en la misma forma y condiciones.

Rascafría, 31 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

*Modelo de proposición*

Maderas y leñas:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., núm. ...., en relación con la subasta de ..... (maderas o leñas) anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... de septiembre actual, en el monte de estos Propios, titulado ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras números ..... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.....
- b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de esta subasta.....
- c) Para pastos:

Don ....., mayor de edad, y vecino de ....., enterado de las condiciones fijadas para el aprovechamiento de pastos del monte denominado ....., acepta todas y cada una de ellas y ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Rascafría, a ..... de septiembre de 1959. El proponente, (G. C.—3.484) (O.—40.481)

**ZARZALEJO**

Habiendo resultado desierta la primera subasta del aprovechamiento de caza de las «Dehesas de Navalquejido», y declarada urgente la celebración de nuevas subastas, se anuncia que se admiten proposiciones durante nueve días hábiles para la segunda subasta, que se abrirán al día siguiente hábil, y si ésta resultare desierta, se celebrará cinco días hábiles después otra tercera subasta, para la que se admitirán proposiciones hasta el día anterior hábil.

Servirá de tipo de licitación para las subastas el de 40.000 pesetas.

Regirán las demás condiciones del edicto publicado anteriormente.

Zarzalejo, a 4 de septiembre de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.485) (O.—40.482)

**PIÑUECAR**

El día 2 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la «Dehesa Boyal», para el año forestal de 1959 a 1960. La cita-

da subasta se tramitará de acuerdo con las disposiciones vigentes y con sujeción a los pliegos de condiciones expuestos en esta Secretaría.

Piñuecar, 25 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.502) (O.—40.488)

**COLLADO VILLALBA**

Para conocimiento general, se hace saber que en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto a examen público el pliego de condiciones que habrá de regir el concurso-subasta para la edificación de noventa y seis viviendas, un mercado y tiendas de renta limitada, según Proyecto aprobado por el Ministerio de la Vivienda, por un importe de 13.885.562,03 pesetas, cuya exposición lo será por plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio, durante el cual podrán formularse las reclamaciones o reparos que puedan producirse.

Collado Villalba, a 1 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Martín.

(G. C.—3.503) (O.—40.489)

Para conocimiento general, se hace saber que en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto a examen público por plazo de quince días, y durante las horas de servicio, el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario aprobado por la Corporación en Pleno del mismo, por un importe de 14.844.507,47 pesetas, destinado a la edificación de 96 viviendas, mercado y tiendas, según Proyecto aprobado por el Ministerio de la Vivienda, durante cuyo plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán formularse las reclamaciones o reparos que puedan producirse.

Collado Villalba, a 1.º de septiembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Martín de Torrejón.

(G. C.—3.504) (O.—40.490)

**CHINCHON**

Acordada la imposición de las exacciones municipales por Servicio de Alcántarillado, para el Presupuesto ordinario de 1960, y aprobada la Ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra la misma, y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido.

Chinchón, a 1.º de septiembre de 1959. El Alcalde, Baldomero Martínez.

(G. C.—3.505) (O.—40.491)

Acordada la imposición de las exacciones municipales sobre ocupación del subsuelo de la vía pública, para el Presupuesto ordinario de 1960, y aprobada la Ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra la misma, y en el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido.

Chinchón, a 1.º de septiembre de 1959. El Alcalde, Baldomero Martínez.

(G. C.—3.506) (O.—40.492)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Las Ordenanzas de exacciones municipales, prorrogadas, modificadas y de nueva creación, que han de regir en el próximo ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.507) (O.—40.493)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Badajoz, dimanante de actuaciones sobre salarios, núm. 221, de 1959, seguidas a instancia de Manuel Coronado Velázquez, contra don Luis Carlos Marín, por providencia de esta fecha he acordado convocar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se relacionan, y han sido embargados a la Empresa demandada, Luis Carlos Marín, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, Embajadores, núm. 200, de esta capital, subasta que ha de tener lugar en el día 6 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23.

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir, marca «Regia», en perfecto estado, sin número visible, valorada en 3.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del precio del avalúo.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del precio del avalúo dicho.
- 3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Madrid, a 5 de septiembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—18.209)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen al núm. 109, de 1959, y a instancia de Manuel Prieto Simón y otro, contra la Empresa Pablo Martínez Marín, domiciliada en Madrid, calle de Jesús del Valle, núm. 25, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan, y que están depositados en el domicilio de la Empresa demandada citada, cuya subasta ha de tener lugar en esta Magistratura de Trabajo, Sala de audiencia sita en la calle del General Martínez Campos, número 23, el día 6 del próximo mes de octubre, a las doce horas de su mañana.

*Bienes que se subastan*

Un montacargas de dos brazos, de 500 kilos de fuerza, con motor acoplado de 2 HP, valorado en 25.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

- 1.ª Para tomar parte en esta segunda subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 de los tres cuartos del avalúo que servirá de tipo para la subasta.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.
- 3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—18.210)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, con don José Abril Ochoa, hoy sus herederos o causahabientes, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, uno de trescientas veintidós mil quinientas pesetas y otro de doscientas mil pesetas, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Martín-Laborda.—Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El anterior escrito, con la carta que le acompaña, únase a los autos de su razón, y hágase saber a los deudores don José Luis, doña Pilar, don Carlos, doña Estela y doña María Dolores Abril Herrero, y don José, don Angel y don Alfonso Abril Lefort, como hijos del deudor don José Abril Ochoa, y por razón de la anotación preventiva de demanda que figura en el Registro de la Propiedad, a los hermanos Abril Lefort antes citados y doña María de los Angeles, doña María de la Soledad, conocida por Paloma, y don Vicente Ochoa Abril, y los menores doña María Teresa, doña Mercedes, doña Pilar, doña Beatriz, doña María Cristina, doña María Victoria, doña María Isabel, doña María Eugenia y don Francisco Ochoa Abril; a los demás posibles herederos o causahabientes de don José Abril Ochoa, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que, con fecha veintiséis de agosto último, el inquilino del cuarto bajo izquierda, don Edmundo Vicente García, de la casa hipotecada de la calle de Apodaca, número trece, ha dirigido al Banco Hipotecario de España, al que se confirió el secuestro y posesión interina de tal finca, la carta acompañada con dicho escrito, por la que comunica que, de acuerdo con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, tiene una oferta para traspaso por ciento veinticinco mil pesetas el local y cien mil pesetas el valor de muebles; notificación que se hará a los deudores antes expresados, a los efectos procedentes sobre los derechos de tanteo y retracto que tenga la propiedad de dicho inmueble, y para que dentro del mismo plazo que la ley de Arrendamientos Urbanos concede, para el tanteo y retracto, manifiesten ante este Juzgado si están conformes o tienen algo que oponer a la autorización que solicita el administrador judicial don José Enriquez Benavides, para llevar a cabo el traspaso interesado por el inquilino don Edmundo Vicente García, y formalizarse el nuevo arrendamiento en las condiciones que determina dicha ley de Arrendamientos, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Martín-Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis, doña Pilar, don Carlos, doña Estela y doña María Dolores Abril Herrero, y don José, don Angel y don Alfonso Abril Lefort, como hijos del deudor don José Abril Ochoa por razón de la anotación preventiva de demanda que figura en el Registro de la Propiedad, a los hermanos Abril Lefort antes citados, y doña María de Angeles, doña María de la Soledad, conocida por Paloma, y don Vicente Ochoa Abril, y los menores doña María resa, doña Mercedes, doña Pilar, doña Beatriz, doña María Cristina, doña María Victoria, doña María Isabel, doña María Eugenia y don Francisco Ochoa Abril, y a los demás posibles herederos o causahabientes de don José Ochoa, y para su publicación en el

OFICIAL de esta provincia expido presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.675)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, seguido en este Juzgado, a instancia de don Daniel de Lucas Martínez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del dominio de la siguiente finca urbana, sita en la villa de Meco, de este partido judicial:

«Casa, en la calle de Calvo Sotelo, número tres y cinco, compuesta de planta baja, principal y patio, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, fincas de Luis Sanz y Román Calvo; izquierda, Casa Consistorial y las de Francisco Majuelo y Lino Zarrábal, y fondo, la de Román Calvo.»

Ha acordado se cite al anterior dueño de la finca, don Nicanor Martínez, cuyo paradero se desconoce, o sus causahabientes, también desconocidos, y a todas cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacer las alegaciones que estimen oportunas, si vieren convénirles; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia, José Casado Moreno.

(A.—14.677)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en diligencias instruidas con el núm. 244, de 1959, se hace saber a Purificación Moreno Santiago, natural de Gijón, de cincuenta y ocho años de edad, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del General Pardiñas, núm. 3, que por Decreto fecha 22 de noviembre de 1957, otorgado por S. E. el Jefe del Estado, se la ha concedido el indulto total de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que la fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, así como que, caso de obrar actualmente retenidos o embargados bienes de su propiedad, se cancelan y dejan sin efecto tales retenciones y embargos, y se la requiere para que dentro del término de quinto día comparezca ante el expresado Juzgado, para manifestar qué clase de bienes de su propiedad existan retenidos o embargados, para practicar en su consecuencia las diligencias necesarias, hasta dejar a su libre disposición los repetidos bienes.

(B.—3.366)

JUZGADO NUMERO 19

Por medio del presente se cita a la persona que el día 26 de junio anterior, en el autobús del disco núm. 1, le fué sustraído un monedero conteniendo 200 pesetas, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 19, sito en General Castaños, 1, para recibirla declaración y ofrecerla las acciones del artículo 199 de la ley del Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el núm. 393, del corriente año.

(B.—3.391)

MANZANARES

Por la presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de Madrid y Ciudad Real, se cita al inculcado Felipe Fernández Arias, de treinta y ocho años, hijo de Elvira, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Hartzenbusch, núm. 3, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de ser oído en sumario número 13, de 1959, sobre estasas.

(G. C.—3.487) (B.—3.376)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 371, de 1947, rollo núm. 51, de 1949, por hurto, contra el ya condenado Antonio Alonso Seneira, cuyo domicilio se ignora, y habitó últimamente en Madrid, calle de Victoriano Barreiro, núm. 6, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por virtud del cual se requiere a dicho Alonso Seneira para que abone al perjudicado Antonio Villar Ordóñez la cantidad de 700 pesetas, a cuyo pago fué condenado.

(G. C.—3.489) (B.—3.375)

GETAFE

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Por el presente se hace saber al perjudicado Antonio Rodríguez García, en ignorado paradero, que por sentencia dictada en la ejecutoria 94, de 1959, del sumario 314, de 1954, por la Sección Primera de la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid se ha declarado a su favor una indemnización de 275 pesetas, a cuyo pago ha sido condenado el penado Pedro Martín Sanz, declarado insolvente.

(B.—3.385)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de proceso de cognición, seguido en este Juzgado, bajo el número ca-

toree, del corriente año, a instancia de don Juan Milian Loscos, propietario de la razón comercial «Almacenes Ferreres», representado y defendido por el Letrado don José González Pozo, contra don José Luis Sanz Farlé, en reclamación de dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas, intereses legales y costas, se cita al demandado don José Luis Sanz Farlé, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que el día doce del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, a prestar confesión judicial interesada por el actor.

Y para que sirva de citación al demandado don José Luis Sanz Farlé, cuyo actual domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.678)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, a instancia de don Saturnino Pérez Alonso, en contra de otra y don Marcial Nieto Baraona, cuyo actual paradero se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo interior de la casa sita en la calle de Antonio, número cuarenta y cinco, de esta jurisdicción; por el presente se hace saber al expresado demandado don Marcial Nieto la existencia de este procedimiento, a fin de que en término de seis días se presente en el mismo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de septiembre

402. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 74,37 pesetas a «Felipe Gómez» (S. A.), con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial, correspondientes al primer trimestre de 1958, por cuanto, tratándose de actividad agremiada, se halla incluido dicho contribuyente en el reparto efectuado por el Gremio Fiscal de Industrias Químicas, Grupo Cremas y Lustres, para el ejercicio económico de 1958.

403. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 559,96 pesetas a «Fundiciones Inyectadas» (S. A.), con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas indebidamente, en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial, correspondientes al primer trimestre de 1958, por cuanto, tratándose de actividad agremiada, se halla incluido dicho contribuyente en el reparto efectuado por el Gremio Fiscal de Industrias Químicas, Grupo Plásticos, para el ejercicio económico de 1958.

404. Devolver, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 4.363,17 pesetas a «Holman» (S. A.), con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas indebidamente en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial, correspondientes al primer trimestre de 1958, por cuanto, tratándose de actividad agremiada, se halla incluido dicho contribuyente en el reparto efectuado por el Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, para el ejercicio económico de 1958.

405. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre resolución de solicitudes de coeficiente especial de desgravación por

de pago del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, desestimación que se fundamenta en el hecho de que la actividad de niquelado se halla definida como objeto de tributación por tal concepto fiscal, en el artículo 10 de la Ordenanza, como incluida en la Agrupación 35-Grupo secundario 357-1 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de octubre de 1952.

394. Desestimar, parcialmente, reclamación formulada por don Cristóbal Medina Peláez, propietario de la fábrica de vinagres «La Cordobesa», con domicilio en la calle de Rufino Blanco, 6, y, en su consecuencia, rechazar íntegramente las pretensiones en orden a exclusión de pago del Arbitrio, por traspaso de la industria no acreditado en este expediente, así como con relación a supuestas rectificaciones de la cantidad liquidada por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, resultante de diferencias observadas para el ejercicio 1957, entre lo declarado por el expresado contribuyente y la cifra real de producción apreciada por la Inspección del Arbitrio; estimando la reclamación en cuanto se refiere a la liquidación de diferencias correspondientes a 1956, por el propio concepto fiscal, que deberá quedar establecida en pesetas 840,49, incrementadas en otras 84,04 de recargo establecido por el artículo 42 de la Ordenanza, procediendo a la anulación de todo documento cobratorio en el que el expresado error se manifiesta.

395. Desestimar reclamación formulada por «Weber y Cia.» (Sociedad Limitada), propietaria de los «Talleres Weco», sitos en Don Ramón de la Cruz, 27, por la que se pretende la devolución de cantidades satisfechas por Arbitrio sobre la Riqueza provincial durante el tiempo comprendido entre el mes de junio de 1954 a la formalización de la reclamación, que se resuelve en razón a que no se justifica por el reclamante que los pagos realizados sean consecuencia de errores de hecho o en cuenta, a que se refiere el artículo 249 de Reglamento de Haciendas Locales, como únicos supuestos en que cab formular las pretensiones de devolución de cuotas satisfechas por el contribuyente.

de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Tomás Calle Montes. (A.—14.674)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a Abdelkader Elgoutini, de cuarenta y un años, comerciante, natural de Mascara, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 7 de octubre próximo, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 502, de 1959, en el que aparece como denunciado. (G. C.—3.490) (B.—3.372)

**JUZGADO NUMERO 7**

Juicio de faltas núm. 391, de 1959.—Beut García (Luis), con domicilio últimamente en Alenza, núm. 8, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 8 de octubre, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra Juan Sánchez Acero. (B.—3.371)

**JUZGADO NUMERO 8**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 129, de 1959, seguidos por lesiones, contra Olvido Izquierdo Carnero, cuyo último domicilio fué en Ruda, 19, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente

te al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio. (B.—3.344)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio verbal de faltas núm. 606, de 1957, por lesiones y daños.—Jiménez Luis (Nieves) y Queipo Rodríguez (José) comparecerán el día 9 de octubre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—3.382)

Juicio verbal de faltas núm. 279, de 1959, por coacción.—Alcover Sánchez (Manuel) comparecerá el día 9 de octubre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—3.383)

Juicio verbal de faltas núm. 795, de 1958, por lesiones.—Martín Martínez (Dolores) comparecerá el día 9 de octubre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—3.384)

**JUZGADO NUMERO 25**

Francisco Vilches Muñoz, de veinte años, soltero, solador, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Antequera (Málaga), cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.411, de 1959, por lesiones, el día 9 de octubre próximo, a sus once horas, debiendo de

comparecer con los testigos y demás pruebas que tenga. (B.—3.435)

Carmelo Socías de la Peña, de ochenta y un años, viudo, propietario, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Holguín (Cuba), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), el día 9 de octubre próximo, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.510, de 1959, por daños, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.436)

Luis Díaz Hernández, de cuarenta y dos años, casado, planchador, hijo de desconocido y Engracia, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), el día 2 de octubre próximo, a sus once horas, debiendo de comparecer con los testigos y demás pruebas que tenga, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.433, de 1959, por lesiones. (B.—3.434)

**EL HORNILLO (AVILA)**

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de paz de este término municipal en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de paz contra Rafael García Blázquez, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural y vecino de esta villa de El Hornillo (Avila), por insultos producidos a doña Josefa Sánchez Suárez, mayor de edad, casada y que tuvo su último domicilio en plaza de Santa Cristina, número 2, y hoy en paradero desconocido, por la presente cédula se notifica a dicha señora para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de paz, sito en estas Casas Consistoriales y su plaza del

Generalísimo, el día 7 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana; previniéndola que deberá acompañarse de las pruebas que intente valerse y bajo apercibimiento de incurrir en las penas que determina la Ley en caso de incomparecencia. (B.—3.349)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA**

**CAMPAMENTO (MADRID)**

López Heredero (Cecilio), hijo de Cecilio y de Carmen, de estado soltero, de veintidós años de edad, profesión contable, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Carmona, número 1 (Campamento), comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Campamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Campamento, 25 de agosto de 1959.—El Teniente Juez instructor (Firmado). (G. C.—3.329) (B.—3.360)

**GAS MADRID, S. A.**

**SERVICIO DE OBLIGACIONES**

Desde 1.º de octubre próximo se pagará el cupón núm. 73 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el cupón núm. 51 de las Obligaciones Simples, emisión 1934, reintegrándose, a la vez, los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 22 y 20 de junio próximo pasado, respectivamente. Dichos pagos, con las restricciones previstas en las Disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor, y sus filiales. Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Consejo de Administración. (A.—14.667)

Ing. Provincial.—Doctor Esquerdo, et

396. Desestimar reclamación formulada por don Luis Torres Chércoles, propietario del taller establecido en la calle de Constanza, 6, por la que se pretende la devolución de cantidades satisfechas por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, durante el tiempo comprendido desde el año 1956 al 1958, resolución que se fundamenta, por lo que respecta a las cuotas de los años 1956 y 1957, en no justificarse por el reclamante que los pagos realizados sean consecuencia de errores de hecho o aritméticos, a que se refiere el artículo 249 del Reglamento de Haciendas Locales, como único supuesto en que cabe apoyar estas pretensiones de devolución de cuotas, y por lo que afecta a las cuotas satisfechas a través del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, durante el año 1958, en ser dicho Organismo Gremial el exclusivamente competente para decidir sobre devoluciones de cantidades satisfechas al mismo.

397. Estimar parcialmente la reclamación formulada por el contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza provincial don Antonio Olivares Barba, domiciliado en la calle de Concepción Jerónima, 8, contra las liquidaciones practicadas por el expresado concepto fiscal correspondiente a los ejercicios 1956 y 1957, en razón a que de la producción consignada en las respectivas Actas de invitación solamente las dos terceras partes son de naturaleza metalúrgica, gozando de exención la tercera parte restante, como actividad conexa a las artes gráficas, cuya exención aconseja la resolución de la Comisión Interministerial de 18 de mayo de 1956, y, en su consecuencia, anular las liquidaciones aprobadas por los expresados concepto fiscal, períodos contributivos y sujeto del Arbitrio, y sustituir las mismas por otras del siguiente tenor: gravamen por el ejercicio 1956, pesetas seis mil ciento ochenta y ocho; incremento del 10 por 100 sobre dicha suma, pesetas seiscientos dieciocho con ochenta céntimos; total para dicho ejercicio, pesetas seis mil ochocientos seis con ochenta céntimos; gravamen para 1957, pesetas seis mil trescientas treinta y cinco; incremento del 10 por 100 sobre dicha suma, pesetas seiscientos treinta y tres con cincuenta céntimos, y total para dicho ejercicio, pesetas seis mil novecientos sesenta y ocho con cincuenta céntimos.

398. Quedar enterada y prestar conformidad a los decretos presidenciales de 23 de marzo y 6 de abril en curso, por los que, de

acuerdo con las facultades otorgadas a la Presidencia en la reunión del Pleno Corporativo de 12 de marzo del corriente año, se ha procedido a la formalización de los oportunos contratos de concierto con distintas representaciones de la Organización Sindical, para la exacción en el expresado régimen del Arbitrio sobre la Riqueza provincial de ciertas actividades productivas, durante el presente ejercicio.

399. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 1.601,88 pesetas, a favor de don José Vidal Sierra, correspondientes al primer trimestre de 1957, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial, como consecuencia de haberse extendido y abonado por duplicado, recibo correspondiente al mismo concepto y período contributivo.

400. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 786,72 pesetas a «Ramón Bravo Arroyo», correspondientes al primer trimestre de 1957, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial, como consecuencia de haberse practicado por duplicado liquidación por los referidos concepto y período contributivo.

401. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 945 pesetas a favor de «Talleres Ignacio A. Paino Domínguez», correspondientes al segundo trimestre de 1957, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial, como consecuencia de haberse practicado por duplicado liquidación por los referidos concepto y período contributivo.